

in Case

St. Cruz
Libro 18

L. 18 (del cont.)

Handwritten text, likely a title or header, possibly including the name "Hermann" and "des..."

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, which is largely illegible due to fading and staining.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

UVA.BHSC

101

Libro del inuentario de las escripturas y bullas, y priuilegios, Censos, y otras cosas del Collegio de Santa Cruz desta noble Villa de Vallid que origio el de buena memoria Don Pedro gonzalez de mendoca Cardenal Arcoobispo de Toledo Obispo de Siguenca, y Abbad de Valladolid.

Prim Cason de Priuilegios

- Nu. 1. ^{te} Primeram. La bulla original de Sixto Papa 4. q concedio al Cardenal m señor para erigir el Collegio y vnr beneficios escripta en pergamino y en lengua latina sellada con su sello de plomo dada en Roma en el año de la encarnacion de mill y quatrocientos y sesenta y nueue años 27.
- Nu. 2. Item vna instituaon del Collegio que fue el de buena memoria Cardenal Don Pedro de mendoca Arcoobispo de Toledo escripta en pergamino en quadernada en papel negro firmada de su nombre y sellada con su sello por bullas de Sixto 4. su fecha en la ciudad de Ouerua de la diocesis de Calahorra a prim. de Nouiembre del año de mill y quatrocientos y ochenta y tres signada de Diego de muros Canonigo de San Praso su Secreta. 7.
- Nu. 3. Item Las Capitulaaones que el Cardenal fomo con la villa y regimiento de Vallid sobre la exempcion y franquicia del Collegio y Collegiales de no pagar alcaualas de los frutos y rentas del dicho Collegio, y otras exempciones. escripta en papel y firmada de los Regidores y signada de Hernan Sanchez de Vallid escriu. del numero de la villa y de la fecha del concejo en el año de mill y quatrocientos y

Y ochenta y tres, Y un traslado de la dicha capitulacion
Y excomonicones escrita en pergamino autorizada ante
el licen^{do}. Rodrigo de Miranda alcaide en esta villa
y por ante Miguel peres de lesunde escriu^{to}. del num^o.
desta villa en veynete y nueue de nouiembre de 1484

Nu. 4.

Item La confirmacion de las ordenanças del collegio
para que puedan meter vino en qualquier top^o y traer por
los terminos desta villa docientos carneros y quince
bacas sin embargo de qualquier estatuto, costumbre,
lo vedamento dada por los Reyes catholicos don fernando
y dona Isabel y firmada de su nombre y re-
frendada de fernando aluarez de Toledo su se-
cretario y sellada con su sello escrita en pergamino
dada en la ciudad de Tarazona a tres dias del mes
de marzo de 1484.

Nu. 5.

Item el apeo original del arquito y limites del collegio
escrito en pergamino signado de Geronymo Sanchez
de Santisteban escriu^{to}. del numero desta villa su
fecha en el año de 1511.

Nu. 6.

Item una carta executoria librada por los Oydores
desta Real audiencia contra la villa sobre el meter
el vino firmada de Hernando de villa franca secre-
tario, que fue su fecha en 29. de marzo de 1545.

Nu. 7.

Item La confirmacion de todos los privilegios del dicho
Collegio hecha por los Reyes catholicos don fernando
y dona Isabel para que no paguen alcavala, ni otro de-
recho, ni impositum dello que vendieren ellos ni otros
por ellos, y para que no la pague el comodor, escrita
en pergamino sellada con su Real sello de plomo y de
frendada de los sus contadores mayores dada en la ciudad de
Sevilla a 20. de Diciembre de 1484.

Nú. 8. Item una executoria contra la villa sobre el merez
del vino librada por el Presidente e Oydores de la Real
Chancilleria desta villa en 23. de agosto de 1544 as
ante Hernando de villafranca Seceta 1.

Item un traslado de la dicha executoria 1.

Nú. 9. Item una executoria contra la villa en favor del
Collegio sobre que se le buelva la rrima de la carne
librada por los señores Presidente e Oydores
escrita en papel referendada de Gaspar de Valle
p. seceta. fecha en 5. de julio de 1550. as

Nú. 10. Item Otro traslado de la p. carta e xca. de la carne f. memoria de un
acuerdo que es
Jeron un testi
monio de un
acuerdo que es
Jeron un testi
monio de un
acuerdo que es

Nú. 11. Item un libro escrito en pergamino y en lengua la
tina de las constituciones del dicho Collegio firmado
del Card. y referendado de Diego de muro su se
ceta. fecha en Guadalupe del año de 1494
en el qual la
ciudad de...
con parecer de sus
abogados confirmo
en nombre de su
Majestad el Rey
en el año 1638

Nú. 12. Item dos Provisiones Reales, una de la Reyna Juana
y otra del Emperador don Carlos para compeler
testigos que digan sus dichos sobrelos oportores q
opusieron al dicho Collegio, y dos Transumptos
dados de Cuenca: uno escrito en pergamino y otro en
papel 1.

Item otras provisiones sobre lo mismo del Rey don
Felippe nro señor 1.

Nú. 13. Item dos bullas y motus propios de la vid na mo
noria de Alexandro sexto de la liberacion de lob

Vease en el libro de las
Constituciones y reales
afijos y ovon los papeles
en el de...
Medio en la...
de...
de...

Prindemos y quitacion de todos los beneficios que
el Cardenal pago en Roma a Don frans. de losa p. s.
general de su santidad son dos bullas duplicadas es
criptas en pergamino y en lengua latina selladas con

- Com sus sellos decora incluidos en casar de lata /
- Nú. 14. r Item la bulla original que la buena memoria se dió
 4. día al Cardenal en que confirma las bullas del
 Collegio, y su facultad de omr beneficiar al Collegio. /
- Nú. 15. r Item otra bulla de indulgenas para la Capilla del
 Collegio. /
- Nú. 16. r Item una bulla de sine vidente de Grego. 13. de las
 casas que el Collegio compró della yglesia mayor que
 estan junto al Collegio. /
- Nú. 17. r Item un embistorio de Carras del Card. nro. 2.
 de dispensaciones para los Collegiales. /
- Nú. 18. r Item una supplicacion de la villa para los Reyes
 Catholicos sobre los privilegios del Collegio. /
- Nú. 19. r Item una facultad para que el s. Rector del Collegio
 pueda andar a mala. /
- Nú. 20. r Item un tratado de las constituciones del Collegio.
 Simples escritas de mano y en papel en quadermas
 da en papel colorado. /
- Nú. 21. r Item seis provisiones nuevas del Rey don philippo
 nro. señor para comper y festigos en las informaciones
 que se hacen de los Collegiales q entran en el Collegio. /
- Nú. 22. r Item un libro de concum. en que se amentra qn.
 se faia algun papel de los archieus. /
- Nú. 23. r Item una bulla de Alex. 6. de facultad para
 permatar y annexar beneficiar al Collegio. /
- Nú. 24. r Item una bulla de Innoe. 8. en que concede por
 conservador del Collegio al Prior de s. Domingo. /
- Nú. 25. r Item una fe y testim. de como en cumplimiento se
 la carta executoria le arriba nú. 6. se ha men.

mencion como el Tomente desta villa mudo alca-
ciente secreto de vino mulas y carretera y volver
Las costas.

Nú. 26. Item una revocacion de las censuras que el Pava
dadas en racion de los quindernios con la qual y con
La buena dilig^a y cuidado del s. Obis de Calaborra
que aora lo es de plas. se acabo este neg. muy en
nro favor, como consta de un legajo de cartas suyas
que esta en el Cañon 9.º de censos y generales n. 321.

Nú. 30. Item un protesto que hizo el Coll^o sobre pagar
Lasiva. a 19. de Mayo. de 1563. aue fu. oril.

Nú. 31. Item un tanto de una clausula del sermone
de San Carlos de aora arzobis de Plas en 30.
de sept. de 624. en que se da orhenio en su capi-
tulo de San Carlos. a. Maginly y familiares. y
de diez y siete libras de Plas de una blanca
p.º el dia de otras 7.º de las de aora.

esto esta en el Ca
xon. quinto. 6.º
de cosas generales

ay un en el caja
quinta n. 24

31. Testimonio de la forma y lugar q. el Coll^o
hizo quando fue a recibir su ingreso a 12.
de 605. en 12. de Abril.

32. Una carta de su licençia de Paulo y ubiti
reprova a la de l.º de llo sobre el sermone del
Coll^o = 2.º hablando de la f.º el Coll^o a 12.º de Abril

33. Autos de la ^{Consueta} Consueta en juicio de hor
en q. manda nose repartar las copias
nos del Coll^o en presor sino q. quando
p.º de l.º de llo.

34. Auto de la General Inquisicion en favor del
Collegio y beneficiados suus de Plas. sobre
que no sea preferido en lugar ni grade
miera a los por ningun modo de la
inquisicion.

35. Lo que el Convento de la Naxced. de las
Santas para saber maridad y los otros
Convento de S. E. R.

36. Autos para que no puedan pedir ni de
dar al Monje ni persona del. ant. e
ningun. subdito. sino prior. de la C. R.

37. Papales sobre los que se venis.

38. Transmisión de Complotos de rigor.

39. Cedula de Urbano el Papa en confirmacion
de el estatuto de los nuevos años de S. E. R.
computando las antefias. dada en Roma
en 16 de set. de 1635

K.9

VVA.BHSC

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Cajon Grande, Ombudant

- Nº 1. r. *[Faint handwritten text]*
- Nº 2. r. *[Faint handwritten text]*
- Nº 3. r. *[Faint handwritten text]*
- Nº 4. r. *[Faint handwritten text]*
- Nº 5. r. *[Faint handwritten text]*
- Nº 6. r. *[Faint handwritten text]*

UVA.BHSC

Cajon Segundo, Uniuersidad

116

- Nú. 1.º *r* Primeram^{te} un quaderno de composicion q^e el Colleg^e Sia con la uniuers. desta villa en que esta inserta La Bulla del Colleg^e. de S. Baz^{mo}. de Salamanca escripto en pergammo signada de P. Rodriguez escriu.^o su fecha en 17. de nou. de 1493. —
- Nú. 2.º *r* Item una C^o. de la Reyna Dona Juana de los Decretos que han de pagar los Collegiales que se graduaren en la uniuers. librada por los d^{os} su muy alto cons. escripta en pergammo sellada con su sello re frendada de su^o Salmeron su secreta.^o su fecha en Madrid en 9. de mayo de 1517. a^o —
- Nú. 3.º *r* Item una sobre carta de la dicha C^o. de la dicha Señora Reyna Dona Juana librada por los del su cons. sobre los decretos que han de pagar los Collegiales que se graduaren en la uniuers. escripta en pergammo dada en el d^o año por los de su cons. —
- Nú. 4.º *r* Item una escriptura entre el Colleg^e. de concierto sobre las trompetas y atabales para los grados que se dan a los Collegiales. —
- Nú. 5.º *r* Item una sentencia para los que se quisieren hacer bachilleres en otra facultad no paguen la doble al padrino. —
- Nú. 6.º *r* Item una prouision de los Reyes catholicos don G^o y dona Isabel para que el Rector, doctores y catedraticos desta villa embiasen relacion del estatuto que naxiam^{te} auian hecho sobre la prouision de las Catedras. —

Nú. 7. Item una provision Real de los Reyes catholicos don fernando y dona ysabel para que se guarde el estatuto sobre ce prouer de Las catedras.

Nú. 8. Item una escritura de composicion de asiento y concordia entre el colleg. de S. cruz y el collegio de S. Greg. y La vniuers. de Salamanca.

Nú. 9. Item otra escritura de composicion entre el Colleg. y La vniuers. con una provision del Rey don fernando para que se guarde la dha concordia.

Nú. 10. Item una licencia para las Collegiales del colleg. de Vallid para que no obstante qualquier juramento que ayen se dean de no recibir grados saluo en La vniuers. de Salamanca puedan ser promovidos a otros grados en esta vniuers. de Vallid.

Nú. 11. Item una provision Real del Rey catholicos don fernando para que el Rector e Sanallos y Doctores de la vniuers. de esta villa guarden la composicion y bulla al colleg. de sancta cruz.

Nú. 12. Item otra provision de la Reyna dona ysabel para que el Rector y vniuers. del estudio de Vallid guarden los estatutos y ordenancas que fueron hechas por la dicha vniuers. por el obispo de Segovia.

Nú. 13. Item un traslado signado de una provision Real de los Reyes catholicos don fernando y dona ysabel para que no se recivan graduados por escripto.

Nú. 14. Item otro traslado de otra provision Real de los Reyes catholicos para que no se lleuen derechos a los porras por los grados, ni recivan graduados por escripto.

Nú. 15. y Item un auto y requirim^{to} que se hizo ala Omuers^{dad}.
sobre el correr de los Toros los Doctores Ortiz /
mora, y Riuadeneyra f. 1

Nú. 16. y Item un maco de cartas del Cardenal mi senior
escrptas al Collegio f. 1

Nú. 17. y Item una bulla de confirmacion de la composicion
y concordia del Colleg. con la Omuers^{dad}. dada por el
Papa Sixto 4. en questa inserta la bulla del
Colleg. de S. Bar^{to} de Salamanca f. 1

Nú. 18. y Item una pbanca y escript^{as} que se buieron de las
Cathedras de prima y Disputas y otras diligencias
tocantes al collegio con la Omuers^{dad}. f. 1

Nú. 19. y Item dos libros el uno en Latin y el otro en romance
de los estatutos de la Omuersidad f. 1

Nú. 20. y Item los escriptos de el lugar y a donde
que bueno el fol. en los terminos y linderos
hizo en la muerte de la Reyna Doña Ma^{ria}
garita en el año de 1517. y pades
se vea tambien el n. 24. del capitulo
to de linderos y otros generales f. 1

Nú. 21. y Item una libranca del Rey don fernando por la
que los doctores de la omuersidad no padesen pena
onerte a los Regentes que segundian de que a de
toda mas derechos ados que las lincias y adas
longan nuevas imposiciones para dize si confes
me ala composicion y bulla otros que se en go ados
segund se adas en el collegio por un^{do} de la omuers
idad adas parte

No. 19. *[Faint handwritten text, possibly a list or index]*
 No. 18. *[Faint handwritten text]*
 No. 17. *[Faint handwritten text]*
 No. 16. *[Faint handwritten text]*
 No. 15. *[Faint handwritten text]*
 No. 14. *[Faint handwritten text]*
 No. 13. *[Faint handwritten text]*
 No. 12. *[Faint handwritten text]*
 No. 11. *[Faint handwritten text]*
 No. 10. *[Faint handwritten text]*
 No. 9. *[Faint handwritten text]*
 No. 8. *[Faint handwritten text]*
 No. 7. *[Faint handwritten text]*
 No. 6. *[Faint handwritten text]*
 No. 5. *[Faint handwritten text]*
 No. 4. *[Faint handwritten text]*
 No. 3. *[Faint handwritten text]*
 No. 2. *[Faint handwritten text]*
 No. 1. *[Faint handwritten text]*

11.7

VVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

Capon Tercero - Sevilla 1.

Nú. 1.

Una bulla concedida por la buena memoria de Sixto 4.º en el año de 1483 17. Kalendas aprilis de doce beneficios que vino al colleg. en el arceobispado de Sevilla que son los siguientes 1.

- Beneficio 1. La Capellania de S. maria magdal. de Sevilla
- Beneficio 2. el benef. de quarto dos Sermmas 1.
- Beneficio 3. el benef. de S. Salvador de Carmona 1.
- Beneficio 4. San Blas de Carmona 1.
- Beneficio 5. el benef. de S. maria de Euxa 1.
- Beneficio 6. el benef. de S. Lucas del Alpechin 1.
- Beneficio 7. el benef. de villa nueva del Tamarro 1.
- Beneficio 8. el benef. de Sierra Leon 1.
- Beneficio 9. el benef. de Derena 1.
- Beneficio 10. el benef. de Baznaicazar 1.
- Beneficio 11. el benef. de S. Maria de arcas
- Beneficio 12. el benef. de S. Benito del alamo 1.

Item otra bulla de Innoc. 8.º de quatro beneficios que la buena memoria de Innoc. 8.º vino al dicho colleg. en el arceobispado de Sevilla en los jhus de junio año de 1486. 9.º son los sig. 1.

- Beneficio 1. La Capellania de marcbona 1.
- Beneficio 2. prestamo de la campana 1.
- Beneficio 3. Territorio de Carmona 1.
- Beneficio 4. prestamo de mequex 1.
- Beneficio 5. San felippe de Carmona 1.

Nú. 2.

Item vn trasumpto autorizado de la dicha bulla de los dichos quatro beneficios escrites en pergamino y en lengua Latina 1.

no se
en el temo mola...
ya la bulla de...
colado para...
estados de...
Castilla...
Castilla...
Castilla...

Beneficio 1. Nise

1. sig.

Prebamo

Beneficio

2 Beneficio

Nú. 3. Item la bulla de fundac. 3.ª de la unio[n] de los
beneficijs de moquer y S. Felipe y Jampana
de armona y la Capellania de mar de m.
del Arzobpado de Sevilla 1.

Nú. 4. Item un embolitorio de las posesiones de los
dichos beneficijs del Arzobpado de Sevilla
y poderes para tomar los dichos beneficijs 1.

Nú. 5. Item un legajo de descripciones de la Capellania
de moquer del Arzobpado de Sevilla 1.

Nú. 6.º Item otro legajo de descripciones de la medida y
casas de la Capellania de mar de m. 7.

Nú. 7.º Item otro legajo de descripciones tocantes a los be-
neficijs de villa nueva, Caixa, S. Felipe,
S. Blas de Carmona Arzobpado de Sevilla 1.

Nú. 8.º Item un legajo de descripciones tocantes a los
beneficijs de Sevilla 11.

Nú. 9.º Item las posesiones y Tercias de la
Capellania de santa maria magdalena
de la ciudad de Sevilla 1.

En esta la Carta
de fundacion de
esta capellania de
santa maria magdalena
de la ciudad de Sevilla
1511.

Item nueva desamortizacion de la vicaria y sus tercias
de la capellania de santa maria magdalena de la ciudad de
1672

Item un testimonio de la posesion que se tiene de los
años 1511 que muchos beneficijs nombrados en el
de Aragon en el camino del camino de Aragon y
nombrados de Aragon al P.º de Aragon.

Item un testimonio de los beneficijs de Sevilla y sus
valores en los 3 años de 1511, 1512 y 1513

Item un testimonio de los beneficijs que se han en los
beneficijs de Aragon y sus tercias que se han
de Sevilla y sus tercias al nombrado en el
de Aragon y sus tercias.

Ven en ago y de honorio de la medida de las
 tierras de la capellanía de Marchena por donde
 pasan la millera clava de 36 y fuselavito
 de Porcun ochocientos y quatro brazas de gran-
 bras y el de caña quatrocientos y ochenta
 y tres remos de 7^o de 40 y capellanía de
 que por el de 36

110
The first thing I noticed when I stepped
out of the train was a cold
wind that seemed to be blowing
from the north. The ground was
frozen and the sky was a pale
blue. I had heard that the
winter was harsh, but I had
not expected it to be so cold.
The snow was deep and the
trees were bare. I had
never seen so much snow before.
The people were bundled up in
heavy coats and hats. They
looked at me with curiosity.
I was a stranger in a strange
land. I had to find a way
to survive. I had to learn
the ways of the north. I had
to learn to live in the cold.
I had to learn to live in the
snow. I had to learn to live
in the north.

Colon Quarte Tolon

1412

- No 1
- No 2
- No 3
- No 4
- No 5
- No 6
- No 7
- No 8
- No 9

UVA.BHSC

Cason Quarto. Toledo

113

- Nu. 1.^o *Primeram*. La bulla de Innoc^o. 8. de los beneficios que se vieron al collegio en el Arzobispado de Toledo que son las que estan en la bulla y el proceso con ellos fulminado.
- Nu. 2.^o *Item* la union del beneficio del Colmenar por resignacion y permuta de don Joan de mendocia por el beneficio de Santa maria de Molina y la colacion que del Cardenal mi señor hizo a don ju. de mendocia.
- Nu. 3.^o *Item* un legajo de los instrumentos de las posesiones y poderes de los beneficios del Arzobispado de Toledo escritas todas en pergamino.
- Nu. 4.^o *Item* otro legajo de escrituras y cosas y Talmas de los beneficios de Toledo.
- Nu. 5.^o *Item* un embolitorio de instrumentos, posesiones y arrendamientos y otras escrituras tocantes al benef. del Colmenar Viejo.
- Nu. 6.^o *Item* unas bullas de Ambrósio VelaZquez sobre el beneficio del Colmenar Viejo.
- Nu. 7.^o *Item* un embolitorio de escrituras sobre la sacristia de Robledo de Chabela *Pellice*.
- Nu. 8.^o *Item* una carta de possession de Joan morales del beneficio de Illescas.
- Nu. 9.^o *Item* un proceso original entre el Rector y Collegiales con fran. gutierrez cura del Colmenar Viejo.

Ven una informacion del no dudado dragado de los que se fundaron al beneficiado que fue el don ju. de S. Maria de Alivas y se tiene el original -
 UVA. BHSC.

Cajon Quinto. Toluca

No. 1. *...*
 No. 2. *...*
 No. 3. *...*
 No. 4. *...*
 No. 5. *...*
 No. 6. *...*
 No. 7. *...*
 No. 8. *...*
 No. 9. *...*

Beneficios que el Colegio tiene en el Arzobispado de B.
 por union que hizo de ellos el P. de Inocencio B.
 por la Bula que esta en los archivos - -

1. el Beneficio De Torres junto a Alcala
 con sus consecraciones - - -

2. el beneficio De Elias junto a Alcala con
 servicios tambien a provision del Colegio -

3. el Prestamo de la villa Del campo sin ser
 servido - - -

4. el Prestamo De Tudela gona - - -

5. el Prestamo De Juncos junto a Elias
 sin servicios -

6. el Prestamo De fuente el encina
 en el Alcazar sin servicios - - -

7. el Beneficio De S. Maria De Al
 cala con la mencha consecraciones - -

8. el Beneficio de Almenar visto y que se
 fuese al Colegio por permuta que se hizo
 del en tiempo del cardenal. por el bene
 ficio que el Colegio tenia en S. Maria de
 Alcala de Aragon como se dice en la plan
 ta de los benef. que
 tamos que el Colegio tenia
 en el Arzobispado de B. ante cedente - - -

V
D
 El Beneficio de Illeras pertenecia al obispo
 por union hecha entre Bulla de Inocencio
 octavo con los demas del Arcebispado de Toledo

Este Beneficio por muto el Colegio en virtud de la Bulla que tiene
 de Alejandro por la facultad de Babilonia de Chabala el a
 ño de 1502 como parece de la escritura de union y permuta de
 esta en el archivo del Colegio. y queda ser que sucediendo en
 el Arcebispado de Toledo el card' f. Juan Jimenez de Cisneros.
 y pareciendole aver vacado la dha facultad de Babilonia por muto
 le dho de Morales con quien el Colegio avia permutado el
 beneficio de Illeras = la promys en Alfo-fernandez de Mendilla
 su camarero sin aver caso de la posesion que de ella tenia
 el Colegio

Embiose ala defensa de esta pleyta por el Colegio al P^o D^o de
 Medina P^o que era el año de 1508 y con gozo y contenta
 del Colegio y consentimiento de la dha corte se comprometo al
 suodho Arceobispo de Toledo = el qual dio sentencia en favor
 de su camarero condenando al Colegio y fue así cumplida con
 que se godio la dha facultad y el beneficio de Illeras tambien
 sucedida por desmayo qualquiera segudo vider a libros de los
 nobros en que esta el año pasado de 1634 que aviendo en
 vrado el Colegio al P^o M^o Frayse suodho a Illeras a saber en
 que el dho dho tenia agut. beneficios que parecia pertenecer al Colegio
 por la dha bulla y por el consentimiento de gozeracion que estan en el
 dicho Balle que de Frayse suodho en esta dha Beneficio en dos
 posesores sin aver memoria alguna del Colegio y viniendo con
 esta informacion y buscando en el archivo halla la sentencia
 de donde se da razon de la perdida de la facultad de Babilonia
 de Chabala

Cajon Blanco

115

- No. 1
- No. 2
- No. 3
- No. 4
- No. 5
- No. 6
- No. 7
- No. 8
- No. 9

Handwritten text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Handwritten text in the middle section of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the lower section of the page, continuing the cursive script.

Cason Quinto - Censos y cosas generales. 216

- Nú. 1. ^{te} Primeram. el titulo del suelo en que se edifico el Colleg. que era de S. Pablo, y como lo acento el Cono. Donal. mi señor, y el collegio redimio esto.
- Nú. 2. ⁺ Item las cartas de venta y escrituras de las casas de la callejuela arsera que el collegio como del mo. nasterio de la armédilla.
- Nú. 3. ⁺ Item las escrituras de las casas de la Callejuela arsera que el collegio como de Rodrigo de salas.
- Nú. 4. ⁺ Item un mandamiento del Alcalde Ortiz para cerrar una ventana de la Callejuela arsera en la calle que queda.
- Nú. 5. ⁺ Item un traslado de la escritura que dio el Colleg. al monasterio de Beleen sobre el Conral que se les dio.
- Nú. 6. ⁺ Item la redempcion de los dos mil y trescientos y veinte mrs que pagava el Colleg. a la yglesia de la Villa de Vall.
- Nú. 7. ⁺ Item una escritura y traslado de los cien mrs de censo que el Colleg. tiene en Valencia de don Juan.
- Nú. 8. ⁺ Item los testimonios y requerimientos, peticiones y escrituras cerca de la visita del collegio sobre si son obligados a mostrar la visita del año pasado que fueron visitados sobre que vna pleyto y de nro. O. s. de la ciudad de Roma, y esta todo aguy.
- Nú. 9. ⁺ Item la bulla de la donacion de los quimentos y ordenada que el Preb. Don Sebastian Ramirez Obp. de Suencia Collegial desta casa les dio, con que se como la distribucion que se da a los Señores Collegiales el día de San Geronimo.

Nú. 10. Item un contrato de venta y renuncia a la que otorgo Alonso de villa Sarmiento Vº. de Toro on fecho del Collegio de los diez mill mrs de puro Ovejs que les vendio sobrelas rentas y alcabalas de castro membibre.

Nú. 11. Item un embolitorio de escipitura de la redempcion de las diez y ocho mill y setecientos y cinq. mrs que el Collegio redimo a Dona Ynes de contreras muger que fue del doctor Amador collegial que fue de este Collegio.

Nú. 12. Item otra escipitura de redempcion de censo de los treinta y quatro mill mrs que el collegio tomo de Ju. de marbella palaco.

Nú. 13. Item una escip. de asiento que el collegio hizo con Luis Alonso Latonero sobre el aduana de los Canes.

Nú. 14. Item una escipitura de venta que la cofradia de la Trinidad desta villa hizo de unas casas que vendio al collegio en la callejuela artera por sesenta mill y trescientos y sesenta mrs que por ellos le dio para la venta ante Amador de Santiago escriu. del Cauil do de vallid, en 20. de marzo de 1579 as.

Nú. 15. Item una escipitura de carta de pago de los cinco mill mrs de toffas que el collegio pago al monast. de Beza.

Nú. 16. Item unos concoumientos y cartas de pago del monasterio de la Armedilla de los dineros que se pagaron por la casa de la Callejuela artera.

Nú. 17. Item un poder que otorgo el canonigo Rodrigo Rodriguez para el pleyto de los diez dias del Cardenal Abates.

Nú. 18. Item una escipitura de censo para el collegio.

Se onca mille y setecientos y Venise mrs. sobre Antonio de Meyra y consortes Vs. de marapouelo al redimir que se compraron de los quis. ducados de la Buena memoria de don fr. n. de blanco que dio al collegio por la misma que le dio el dia de S. fr. n. Item una escritura contra Hernando de la fuente mrs. cader. Vs. desta villa de las vorrañas de la plara para veer el collegio los Toros y fiestas.

Redimiese a la compra y se pagó en el año de 1593. siendo R. el D. n. Torre y a Co. g. de la m. n. de la Buena memoria de don fr. n. de blanco que dio al collegio por la misma que le dio el dia de S. fr. n.

Nú. 19. Item una escritura de censo de diez mille y sebo cientos mrs. al redimir sobre fr. n. mon. Jelo. b. y maria de ayala su muger Vs. desta villa, los quales se compraron del dinero que dio al collegio la Buena memoria de don Sebastian Remon de su real obis. de Cuena Collegial q. fue de este collegio.

Nú. 20. Item una escritura de trueque y permuta para el Collegio de las casas que dio el Cauildo de Caldas que estan junto al collegio por las casas que el collegio dio al Cauildo junto a S. fr. n. en el mercado mayor Pasante Avador de san fr. n. en 27 de ven. de 1579.

Nú. 21. Item una duplicacion original que se dio por el del collegio a la Sanctidad de Grego. 13. de sus tas constituciones para q. se dispensase en ellas.

Nú. 22. Item quattis cartas originales del Cardenal mi. Señor que se le dio al Collegio en los años de 1489. y 1492. y 1493.

Nú. 24. Item un testimonio del Reuimiento de las seze mdimas Reynas en el lugar que el collegio a beyr.

Ant. n. Cap. n. 1. n. 31.

Nú. 25. Item un contrato de censo de los treinta mill mrs. que se cobraron del Conde de Ocauente.

- Nú. 26. Item la redempcion del censo que el Collegio pagaba de los quarenta y cinco mill mrs a Miguel Sanz de Alcalayn. O. S. de Tolosa.
- Nú. 27. Item unos concouimientos del Arceobp de S. Praxede de las arcas de scripturas que depositó en el Collegio.
- Nú. 28. Item unas absoluciones cerca de los quindenios.
- Nú. 29. Item un legajo de scripturas y otros papeles tocantes a la Capilla de ciller y patronazgo que el Collegio tiene allí.
- Nú. 30. Item el testamento que otorgó el S. D. Oluarez Prothemedio de su mag. Collegial que fue desta Santa casa, en el qual manda que le digan en el Collegio una misa en cada un año por la qual de 1580 mrs para distribuciones, estan en este legajo las e scripturas y recaudos tocantes a esto, y a los tres mill y setecientos y cinquenta mrs que el Collegio como de los Testamentos del dicho Doctor Oluarez.
- Nú. 31. Item unos papeles tocantes al negocio y diferencia que agitar tuuo con la vniuers. y Collegio el año de 1586. y 1587. con relacion de todo lo que en el discurro pasó.
- Nú. 32. Item un legajo de cartas del S. Obp de Calaorra que agora lo es de Plasencia escritas de Roma al Collegio en el negocio de los quindenios que su S. acabo muy en nro fauor.
- Nú. 33. Item la scriptura de censo de diez y ocho mill y setecientos y cinquenta mrs que el S. Oluarez otorgó el año de 1582 de xco al Collegio por la misa que se celebra junta el testamento.

Ver mrs de censo

1587

1587

1587

Redimida el censo
en la misa de 1612
en la misa del S. Oluarez
en la misa de 1612
y las como para que
quien los hubiere.

Nu. 34.

Item una scriptura de donacion de ocho mill y ochocientos ducados que otorgo don Ja. de San Clemente Arcepo de sandriago en fauor del collegio en esta villa de Vallid. a 18 dias del mes de Octubre de 1592. años por ante Pedro de ara escriua. Vº desta dicha Villa de Vallid

Nu. 35.

Item una scrip. de censo perpetuo para el Prior y Cauildo dela yglesia collegial desta villa de quatro mill y seisientos y ochenta y siete mrs y medio y quatro gallinas en cada un año por las casas que se compraron para ensanchar la plaza del Collegio que tienen Diego garcia y Teresa sanchez su muger sobre las quales tiene el Cauildo los mrs de censo arriba dichos, y conella juntam. la carta de pago y redempcion del mismo censo, que otorgaron el dicho Prior y Cauildo de los quatro mill y seisientos y ochenta y siete mrs y medio y quatro gallinas arriba dichos por ciento y setenta y siete mil y ciento y diez y nueve mrs, que por ellos les dio este Collegio, su fecha en Vallid. a 5 dias del mes de Senero de 1594 años por ante Amador de sandriago escriua. del Cauildo 1.

Nu. 36.

Item una carta del señor Rodrigo Vasquez arce Presidente de la villa, su fecha en Madrid en 15 de Julio de 1592. en que dice como se cobraron para su mag. los mil ducados que este Collegio le dio de limosna el dicho año de 1592.

Nu. 37

Item la carta ex. original y autenticado y auor de ex. signados de su gon.º de Salazar ser. vez de Vallid. y la ex. fue dada en Madrid ante Ju.

45 Censo de Sr. N. S. J. de los ^{de} sus terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

46 Censo de Sr. N. S. J. de los ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

S. S. de la ciudad
mas antiguas

de la Ciudad de la villa de ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

47 Censo de Sr. N. S. J. de los ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

S. S. de la ciudad
mas antiguas

de la Ciudad de la villa de ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

48 Quomvares redimido y Bracvntina
paga de f. de un del N. S. J. = . . .



49 Escritura de compra de el N. S. J. de
Vnacion de Sr. N. S. J. de los ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

50 Parta de Sr. N. S. J. de los ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

51 Provisiones

52 Uten una escritura de asiento que se hizo con
f. de Sr. N. S. J. de los ^{de} su terna ramos redimise a la compra
deca a los particulares = y compramis un futo de la
Ley no de la compra
de los años

Ven el Testamento del Sr. Añita en que se
pue ver como al Colegio de los Padres de San
de los Sijos y de su madre y de su padre de ellos

Ven una carta de la Señalada de Paulo y en que se
le da a que le comete el Colegio en recomen-
dacion del estatuto de la Señalada de Paulo

16. 20

UVA.BHSC

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

ru.

VVA.BHSC

UVA.BHSC

Ni. 1. v

... ..
... ..
... ..

Ni. 2. v

... ..
... ..

Ni. 3. v

... ..
... ..

Ni. 4. v

... ..
... ..

Ni. 5. v

... ..
... ..

Ni. 6. v

... ..
... ..

Ni. 7. v

... ..
... ..

Ni. 8. v

... ..
... ..

Ni. 9. v

... ..
... ..

Ni. 10. v

... ..
... ..

Ni. 11. v

... ..
... ..

UVA.BHSC

Cason Sexto. Ciudad Rodrigo ¹²⁷

- Nú. 1. ^v Primeramente La bulla de la anexión del be-
neficio del lugar de Gallegos de la dioc. de auis. ^{Referencia de lo}
de Ciudad Rodrigo anexada por nro may. S. P. Pio. 4.º a fol. 67
- Nú. 2. ^v Item un perinde valet de la dicha anexión por el
dicho Papa Pio 4.º f. 6.º
- Nú. 3. ^v Item un proceso fulminado sobre la dicha bulla
de la anexión del lugar de Gallegos f. 1.º
- Nú. 4.º ^v Item un legajo de la posesión y autos y otras
cosas del dicho beneficio de Gallegos f. 1.º
- Nú. 5.º ^v Item La quitanca de como se pago el quinde-
mo por la unión de los beneficios f. 1.º

n 6. ^v Item las provisiones originales que sellaron
en de esta chancillería para que el obispo
de Ciudad Rodrigo repusese en nombre
que avia dicho de una que firmase el obispo
de Gallegos y admitiese el del obispo de León.
de uno por otro —

n 7. ^v Item un testimonio del pleito que sobre el obispo
de Ciudad Rodrigo se hizo y confesaron en lo del
y se admitieron los del obispo de León que
se admitieron de por conº magistral en la
de León en virtud del poder del obispo de León
en Ciudad Rodrigo a 22 de febrero años ante
de uno por otro —

n 8. ^v Item una declaración y acuerdo de las pite-
sones y propiedades que tiene el dicho beneficio
de Gallegos y en sumero que tienen con
fuerzas de por finado y pertenencia de
de uno por otro —

n 9. ^v Item un testimonio de lo que se dio al dicho beneficio —

N.º 1.º
 N.º 2.º
 N.º 3.º
 N.º 4.º
 N.º 5.º

N.º 6.º
 N.º 7.º
 N.º 8.º
 N.º 9.º
 N.º 10.º
 N.º 11.º
 N.º 12.º
 N.º 13.º
 N.º 14.º
 N.º 15.º
 N.º 16.º
 N.º 17.º
 N.º 18.º
 N.º 19.º
 N.º 20.º
 N.º 21.º
 N.º 22.º
 N.º 23.º
 N.º 24.º
 N.º 25.º
 N.º 26.º
 N.º 27.º
 N.º 28.º
 N.º 29.º
 N.º 30.º

N.º 31.º
 N.º 32.º
 N.º 33.º
 N.º 34.º
 N.º 35.º
 N.º 36.º
 N.º 37.º
 N.º 38.º
 N.º 39.º
 N.º 40.º

Calon septimo Leon

29

Nº 1. V. In nomine dei Amen. et cum unigenito
et consubstantiali deo pater
et filio

Nº 2. V. In nomine dei Amen. et cum unigenito
et consubstantiali deo pater

Nº 3. V. In nomine dei Amen. et cum unigenito
et consubstantiali deo pater

Caſon ſeptimo - Leon

75

- Nú. 1. ~ Primeramente el apeo y otras eſcripturas de
Las tierras del beneficio de Bolanos Dico
de Leon. 1.
- Nú. 2. ~ Item vna citacion y inibicion de Roma ſobre
el beneficio de S. miguel de Bolanos ~
- Nú. 3. ~ Item vn emboltozio de eſcripturas tocantes al
preſtamo de S. Saluador de Bolanos y la
preſentacion que el Collegio tiene a ellos 1.

Colonia Espirito Santo

El Sr. D. Juan de los Rios y Torres
de la Real Audiencia de Santo Domingo
de la Isla de Santo Domingo

Por el presente se hace saber a todos los señores
de esta Real Audiencia de Santo Domingo
que para el efecto de dar cumplimiento a lo
que en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764

se contiene se ha acordado que el Sr. D. Juan de los Rios y Torres
de la Real Audiencia de Santo Domingo sea el Sr. D. Juan de los Rios y Torres
de la Real Audiencia de Santo Domingo

VVA.BHSC

Caxon Octavo. Sigüenza

2A

Nú. 1. ^v Primoramente los poderes de los beneficiados del Obispado de Sigüenza, y el instrumento de posesión que de los dichos beneficiados se tomo escripto todo en pergamino. Aduertase que la bulla de la anexión de estos beneficiados está en el Caxon 3.º de Sevilla. —

Nú. 2. ^v Item Los autos y requerimientos sobre las Letras del turno y otras Letras de los beneficiados de Sigüenza. —

Nú. 3. ^v Item vn Tratado de la sentencia que se dio contra vn Or.º de Pimila para que desmante al Collegio por la yglesia del dicho lugar. —

n 4 Ven una executoria en favor de ciertos y beneficiados de bañuelos y Romanillos que que los vecinos de dicho lugar que sembraren en el termino de delectable paguen el diezmo al cura y beneficiados de bañuelos hoyendo el pan a diez pajas al dinario o a Romanillos despachada esta executoria en Sigüenza a 13 de Julio de 1623 ante P.º de Serna. Dijo Lemando escueta que luego se firmo en Madrid a 6 de junio de dicho año ante el Sr. Obispo de Arzobispo. 1623.

Edison Electric Light Company

Handwritten text, likely a patent application or technical description, written in cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Vertical handwritten notes or signatures on the right side of the page, including what appears to be a large 'D' at the top.

17
Lond

Allye
Gualt
Paris an

ms
b.
quad

El Colegio de los Padres de las
 en la Plaza Mayor en que
 ve hay fiestas, y en dexas
 casas del Marques de
 la Vega, y casas de San
 de Valencia, que este año de 22
 por muerte de dicho Sr. de
 Valencia se vendieron los libros
 de don Juan Polo Catedralico
 de Logroño, Vices de esta univer-
 sidad, la primera que se ha
 aca en la Calle de San Pedro
 que es una Señora de San
 Lorenzo, que lindan con
 casas del Marques de la Vega
 en que la inspeccion me
 ha visto, compró el Cole-
 gio el año de catorce del mes
 de Mayo, el qual ha com-
 prado el año de trece de los trece
 de don Diego Velazquez
 Alcalde de Logroño, y de la
 Chancilleria, y este ha comprado
 el año de 22 que es la cofradia
 de la fabrica de San Pedro, a quien
 la cofradia de San Pedro
 de Logroño y en muchos otros
 de dicho año, por esta parte
 rior y de los otros de Logroño
 para el cumplimiento de
 ciertos negocios que se dictan,
 DVA. BHSC

Así mismo fué ardiendo
 Archivo con competencia
 ganada a favor del Colegio con
 que se condena dicha Cofradia,
 que no pudiese ejecutar al
 Colegio sino ante el R^o de la Univer
 sidad, =

+ y por haver comprado debida el
 dicho con certidumbre del editora
 de dicha Cofradia, se expuso
 escritura con la Cofradia de la
 Trinidad, = en que dicha Cofradia goza de toda
 la renta de dicha casa, y toda la
 del otra casa que el Colegio tiene
 lindera esta, por doce años, que se
 cumplen por la fecha de 1699 =
 De que el Colegio hizo escritura con
 dicha Cofradia que sea a las expen-
 sas del reboral, y se advierte que
 no solo se comprenden en dicha es-
 critura los reditos atrasados a esta
 fecha de dicha, sino tambien los que
 corren en dicho año de 94, =

Año — — de 82 =

Otra cosa he me el Colegio Otra cosa a la

Placa mayor pegado a esta misma angua
egebareta ^{por el} de los de los, que ha de de carga
Un cargo ^{por el} de los de los de los de los
en cada un año a favor del hospital del febo-
Muy otro cargo alquitar de los mil ste-
u a los que a la manada de los de los
por del albarro que a del al Martin, el qual
no se abe hoy este redimido uno, y lo que es
hep ha muchos dias no se pagan los redito
y gasta que ora del ante conste con mayor
claridad me he parecido coner aqui esta
monera que se hallado a los coxores del
rectoral, para que de mejor luz se que-
quier acozidate =

Dico testimonio, apremio de Mayo. de año de mill, seis, y
 y quaxenta, y cinco, por. Alvaro Gomez de Alarcón, notario
 Público, y Real, y del numero de esta ciudad. de Valladolid. Como
 a cargo del ^{to} Thomas María. seguro, en la capilla del Cole
 gio. el día del ^{to} Pedro Carrillo. Colegial, y fue de esta ^{to} para
 Presidente de esta Chancilleria y ante auditor, de esta

y otro testimonio. en el año de mill, y seis, y
 quaxenta, y cinco. del ^{to} Pedro Carrillo. Colegial, y fue de esta
 y ante auditor, y como el Cardenal
 de Toledo, y como el Cardenal
 de Carrillo el ^{to} cargo, y ante
 mario Carrillo, y como el
 y ante auditor, y como el
 y ante auditor, y como el

Este es el Archivo de la festividad
 y se celebró el día 23 de este mes
 la celebración de la festividad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

УВА.ВНС

VVA.BHSC

quemantar y angros de f^o sus p^oz. — — — — —
 en la parro. guelleana de una p^ona de un ayos de sembrado de la p^ona
 con p^ont^o de la casa ————— 144 fcs
 en el parcel conlucio de la p^ona de un ayos ————— 144
 en la p^ona de un ayos ————— 264
 ————— 552 fcs.

me d^ose el ayos de la casa de 36 por adu del ayos y por
 co avo de sembrado y que se le da de los 452 m. fcs
 esta el ayos en el ayos me d^ose con la p^ona de un ayos a
 con el ayos que se le da de la casa de un ayos ————— 3 fcs
 de un ayos de un ayos de ————— 2 fcs y galon de
 y el de un ayos esta me d^ose el ayos de 36 con el ayos de un ayos
 mil de cada ayos que se le da de un ayos y con el ayos de un ayos la
 con el ayos de un ayos

me d^ose
 tiene mas esta capellania una p^ona de un ayos que se le da de un ayos
 de un ayos que se le da de un ayos y con el ayos de un ayos de un ayos
 y la casa de un ayos y del ayos de un ayos de un ayos que se le da
 de un ayos

casa tiene mas de un ayos me d^ose el ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 que se le da de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 a 11 de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 con el ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 200

casa tiene mas de un ayos me d^ose el ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 que se le da de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 100

tiene mas de un ayos me d^ose el ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 que se le da de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 374

tiene mas de un ayos me d^ose el ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 que se le da de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos de un ayos
 374

21048

El año de 1639 se arrendo el curato de Porcun a Plancino y Cat^o Jimenez sumagos fran^{co} Lopez caspino y otros vecinos de Paradas junto a Mochina = por cinco años desde el 1^o de 1640 que con de entre barbuendas en adelante a doce Picada fanga cada año que monta por las 302 fog que tiene de sembradura 90642 Picinas 600 Picadinos para pagar 200 mrs al capellan y otros en Picilla en dos pagos cada año por el trigo y caudal y ademas la primer paga por el trigo de 1639 y aprovechase

90642

Para la escritura en Paradas ante fran^{co} de Anaya s^o de peder en 28 de marzo de 1639 entrasse a p^o de la villa balderrama ad mudados de los benef^{os} de Picilla con aprobacion que hizo el obispo de Dha curat^o ante Juho Alvarez de Montenegro en el 1^o de 1639
Abate de 1639

Dicho año se arrendo el curato de Caspio en 70366^{rs} que sacan las 223 fog que tiene de sembradura a quince 16 y 1/2 mrs cada año y mas de ciento 16 para pagar cien misas al capellan y sembradura por el aligie =

70366

70014^{rs}

arrendo el curato de gallyos en fran^{co} de la Haria s^o de Caspio en su orill^o con las 100 fog que tiene de sembradura a quince 16 y 1/2 mrs cada año y mas de ciento 16 para pagar cien misas al capellan y sembradura por el aligie =
Abate de 1639

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

УВА.ВНС

УУА.ВНС

UVA.BHSC

УВА.ВНС

УВА.ВНС

УВА.ВНС

VVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

УВА.ВНС

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

УВА.ВНС

Dear Mother
 I received your letter of the 10th and was
 glad to hear from you and to hear
 that you were all well. I am
 well at present and hope these few
 lines will find you all the same.
 I have not much news to write
 at present. I am still in the
 same place and doing the same
 work. I hope to hear from you
 soon. I am your affectionate
 son,
 J. B.

VVA.BHSC

Hospital de los
horales

Se me pague el dho. el hospital de los horales segun como
 de las Cartas de pago que se hallarian en el ~~libro de cuentas~~
 el dho. pequeño del Notario en el Cayon ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~, a un
 año de mill. r. y ochenta y seis ~~reales~~, y en el mismo
 año pague esta cantidad con el dho. ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~ que cada año
 paga el dho. por el balance ganalvi los autos del dho. ~~de~~
 dho. por que consta de la dho. Carta de pago fecha ante m. ~~de~~
 el dho. ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~, en el año de mill. r. y ochenta y siete, que
 se para con los pagos del hosp. de la ayuda, con que se dev
 da el dho. ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~ del año de mill. r. y ochenta y siete
 diez y ocho días del mes de ~~agosto~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~de~~ ~~mill.~~ ~~r.~~ ~~y~~ ~~ochenta~~ ~~y~~ ~~siete~~
 siendo S. P. ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~. o sea del Mandamiento ~~de~~ ~~los~~ ~~horales~~
 mendigo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

VVA.BHSC

Item pagato al conte di ...
 che amava bene, in el anno ...
 una et alia ...
 tra y donne, padole ...
 refirigite ...
 prof, ...
 el ...

УВА.ВНС

tiene pagado el colijo al hospital de la escuela el censo
 que contra tiene, año el año de 86, inclusive y tiene de dicho censo
 mas el dho hospital por cuenta del año de 87 siete mil quatrocientos
 tres y doscientos, todo lo que consta en las cuentas de la Cartadgera
 de frinigenito Fr. diego de Medina administrador y del
 hospital de la escuela ante Juan, Manuel Blas Lag, pora on
 el ~~hospital~~ el R. en el cajon de la ciudad de Ball con otros papeles

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

UVA.BHSC

UVA.BHSC

VVA.BHSC

УВА.ВНС

VVA.BHSC

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

VVA.BHSC

Este Beneficio No posee el Colegio sin anulo recuadro
del año mis y así del Sr. Sepagan quin de...

Así se al Colegio el año pasado de por premio que
Dio una propiedad que antaño era
en Gallegos y se mantuvo por su día esa cuando se
fue a que gase bullo el Colegio de la ciudad de Burgos
y en su día valen y siguen de muchas resplandores que
se tienen por los hijos de la ciudad de Salamanca que se tienen
que es este el Colegio de muchos años atrás.

El lugar principal de este beneficio Gallegos raya de Portugal
de la ciudad de Salamanca de esta legua que es un
con de San Juan tiene dos terceros que
es el lugar de Gallegos una legua y diez que es
de media legua y los dos son de un lugar.

Que el Colegio sus cosas dos en Gallegos que son en
aquella iglesia y lugar y personas van a Salamanca
de mis que en un año y por diez que en diez
se vende vino y se postura y aunque diez que
el Sr. de la ciudad de Salamanca el nombre de un
el Colegio como es de diez que es en diez que
indica el Colegio sin de alguna de
siempre de de que de de
beneficio de de de

Que el Colegio de los de de Gallegos y de que
tiene de de de de de de
legua al Colegio de de de de de de
primicias tiene de de de de de de
tiene de de de de de de
legas que de de de de de de
que de de de de de de
que de de de de de de
que de de de de de de
que de de de de de de

Los de de de de de de
an de de de de de de
de de de de de de de
que de de de de de de
que de de de de de de
que de de de de de de

Quedan al servicio de Gallegos y quales otros que
ya quedan de mudos cada año quales paga el arren-
dador de mas de lo que paga el obispo

Tienen mas el beneficio casa en Gallegos quales otros que
uno y parte el obispo de la parte de la casa si se puede
pagar mas lo que paga el obispo la casa el que la tiene =

Esta accionada quales otros que y pagados subditos
cagados en 5000 Rs cada año quales otros que
los años de 1633 y 39 y 40 =

Y son lucas nombradas por el Sr. Juan de las casas
del obispo en Gallegos se hallan de varias y que
de las mismas naturales del mismo lugar y muestra
dos obispos y en el año de 1633 se hallan en
de la casa de y muy principal y sacado obispo =

atender el beneficio de Gallegos en el año
de 1633 se hallan en el año de 1633 se hallan en

Diciembre del año de 1633 en el año de 1633 se hallan en
de la casa de y muy principal y sacado obispo = 38700

Cant. Rodigo en quales otros que y pagados subditos
cagados en 5000 Rs cada año quales otros que
los años de 1633 y 39 y 40 =

Segunda por el Sr. Juan de las casas
del obispo en Gallegos se hallan de varias y que
de las mismas naturales del mismo lugar y muestra
dos obispos y en el año de 1633 se hallan en
de la casa de y muy principal y sacado obispo =

los pagados que se hallan en el año de 1633 se hallan en
de la casa de y muy principal y sacado obispo =

Gallegos

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

30700

UVA.BHSC

UVA.BHSC

УВА.ВНС

VVA.BHSC

VVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

VVA.BHSC

УВА.ВНС

VVA.BHSC

УВА.ВНС

UVA.BHSC

UVA.BHSC

VVA.BHSC

VVA.BHSC

UVA.BHSC

VVA.BHSC

VVA.BHSC

VVA.BHSC

VVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

En el año de 1607, el 17 de Mayo, se fundó la villa de San Juan de los Rios, en el valle de San Juan, en el territorio de la Real Audiencia de Lima, en el Perú.

DVA.BHSC

Memoria de las sentencias que Juan
 de Galboa mayor de no rreynadoro
 recibiendo de las averduamientos 7 de
 paciones hechas en fagos del cargo

Molina Recibi el averduamiento de Molina
 que acabo en fin del año de noventa
 venientis 7 ses 7

Puro Berrion Recibi otro averduamiento de Molina
 por tres años que son el de seysenta
 7 siete 7 ocho 7 nueve

Guara Recibi el averduamiento de Guara
 que acabo por Santiago de Julio de
 noventa 7 siete

Gallegos Recibi el averduamiento de Gallegos
 que acabo por Santiago de Julio de
 noventa 7 siete

Alvarado Recibi el averduamiento de Alvarado
 que acabo por Santiago de Julio de
 noventa 7 siete

Alvarado Recibi el averduamiento de Alvarado
 que acabo por Santiago de Julio de
 noventa 7 siete

Alvarado Recibi el averduamiento de Alvarado
 que acabo por Santiago de Julio de
 noventa 7 siete

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

1600

UNIVERSITATIS

Memoria de las cosas que se oyo en el Consejo de Indias
mayordoms Viceroy de Indias de los Reynos de

Castilla y de las Indias

que se oyo en el Consejo de Indias

en el mes de Mayo de 1593. En el qual se oyo
que se oyo en el Consejo de Indias

en el mes de Mayo de 1593. En el qual se oyo
que se oyo en el Consejo de Indias

en el mes de Mayo de 1593. En el qual se oyo
que se oyo en el Consejo de Indias

que se oyo en el Consejo de Indias

que se oyo en el Consejo de Indias

1600

en el mes de Mayo de 1593. En el qual se oyo
que se oyo en el Consejo de Indias

Indias

Indias

Indias

Indias

VVA.BMSC

Faint handwritten text, possibly a title or date.

Handwritten text, possibly a name or number.



N^o 3.

Cason 9.

UVA/BISC

Libro

Biblioteca de Sant Cruz

18